



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación
Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad
Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

COLEGIO LAS MERCEDES

BUENAVENTURA - VALLE

“Formando líderes para el futuro
con amor, voluntad y disciplina”

Manual De Convivencia

Acuerdo Para La Convivencia



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

PRESENTACIÓN

El manual que se presenta a la comunidad educativa del Colegio Las Mercedes SAS, es una construcción colectiva, diseñada con el propósito de servir de orientador en los diferentes procesos formativos que se desarrollan en la institución, fortalecer la sana convivencia, motivando el respeto por la diferencia y una importante guía en el logro de la misión, visión y de los objetivos propuestos.

Los procedimientos aquí contemplados nos dirigen, para que cada día apliquemos estrategias que nos lleven a ser mejores ciudadanos, mejores hombres y mujeres, con integridad y capacidad de entrega para hacer de esta una mejor humanidad.

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Razón social:	COLEGIO LAS MERCEDES SAS
Fundación:	24 de abril de 1974
Fundador:	Aidé García de Victoria
Dirección:	Calle 7ª No. 3-106
Teléfonos:	24 19232 CEL: 3167404953
Nit:	901248723-0
Calendario:	A
Reconocimiento Oficial:	2862 de julio 27 de 1999
Licencia de funcionamiento:	No. 04203152020 del 24 de julio de 2020
Código DANE:	300376109007625
Código ICFES:	148759
Modalidad:	Técnica
Especialidad:	Comercial e industrial el dibujo especializado
Convenio Sena:	Técnico en comercio internacional en Articulación con la media técnica
Comuna:	1



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO PRELIMINAR.

Artículo 1. DEFINICION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y cada uno de los miembros y de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y, señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativo públicos y privados y, es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional.

El ámbito de aplicación de este manual de convivencia es en el **COLEGIO LAS MERCEDES SAS**.

Artículo 2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Las actividades de la institución educativa se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en los pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991, ley 115/94 y en sus decretos reglamentarios.
2. Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando precedida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
3. Gestionar democráticamente el desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.

Artículo 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

General: establecer una ruta de reflexión, acción y convivencia democrática e intelectual a través de las diferentes actividades con la comunidad educativa que propicie la formación integral de los alumnos del Colegio Las Mercedes SAS.

Específicos

- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Favorecer el crecimiento personal y armónico.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- Fomentar el desarrollo de valores sociales, cívicos, morales, humanos y ecológicos a través de actividades que den cumplimiento de las normas para lograr el mejoramiento evolutivo del estudiante.
- Incentivar la participación de los distintos estamentos en las diferentes actividades.
- Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar dentro de la comunidad educativa.

Artículo 4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Los miembros de la comunidad del Colegio las Mercedes SAS consideran al hombre y a la mujer como seres racionales y sensitivos en proceso de desarrollo, que poseen todas las potencialidades para proyectar en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Artículo 5. VISIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 2022 nuestra categoría en las pruebas de estado debe ser superior, en las pruebas censales el 95% de nuestros educandos deben estar por encima de la media nacional. Tener planta física propia y una sólida base financiera.

Artículo 6. MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una institución educativa de carácter privado que ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, estamos ubicados en el barrio las Mercedes calle 7 # 3-106 de la comuna uno.

Propendemos por la formación integral de nuestros educandos, por tal razón desarrollamos en ellos las competencias básicas, las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales mediadas por los valores axiológicos como la responsabilidad, el respeto, la justicia y principios, a fin de que la solidaridad, la ecuanimidad, la puntualidad, la pro-actividad sean las bases del desarrollo de la personalidad de nuestros educandos

Artículo 7. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES





COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación
Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad
Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

HIMNO

Estrofa I

Colegio Las Mercedes sinónimo de entrega
Eres quien nos guía en nuestro caminar,
Con mucha fe, amor y perseverancia
Llevas en alto la bandera de la paz.

Estrofa II

Como los árboles que dejan el suelo
Rumbo al horizonte en busca del sol,
Somos mercedinos para el mundo entero
Con mucho, orgullo y dedicación.

Coro

Oh bello claustro, Colegio las Mercedes
De generación en generación,
Escribiremos con letras de oro
Tu hermoso nombre en nuestro corazón.
Demostraremos que vencimos la ignorancia
Con nuestras mentes impregnadas de saber,
Reflejando los grandes valores
Que le dan el sentido a nuestro ser.

Estrofa III

Somos el fruto de grandes luchadores
Que día a día enseñan con bondad
Poniendo a Dios como el centro de todo
Así crecer con paciencia y humildad

Estrofa IV

Y si algún día decidiéramos dejarte
En nuestras mentes por siempre vivirás
Gracias por ser el motor de nuestra vida
Serás recordado por toda la eternidad.

Estrofa V

El deporte nutre nuestro espíritu
El estudio nos llena de fervor
Gritaremos con gozo y alegría
¡Viva la patria, la esperanza y el honor!

Autora: Ofelia Camacho Bermúdez
Arreglos: Herling Robinson Mosquera



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 8. MARCO LEGAL

El Colegio Las Mercedes SAS, realizará sus actividades dentro del marco de la Constitución política de 1991, la Convención de los Derechos del niño Ley 12/91, La convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de Enseñanza UNESCO 1960, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y culturales ONU1996, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, ley 115 (Ley General de Educación), el Decreto 1860/94.

TITULO I.

CAPITULO I. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y NORMAS GENERALES

Artículo 9º. De todos los miembros que hacen parte de la comunidad educativa:

1. Presentarse en forma adecuada de acuerdo a la ocasión.
2. Mantener las uñas, cortas y manos limpias, evitando el uso de esmaltes de colores.
3. Lustrar bien los calzados que utilicemos según sea el caso.
4. Vivir pendiente de no contraer malos olores corporales.
5. Procurar mantener nuestro salón y demás dependencias en perfecto orden y aseo.
6. Mantener un ambiente amable y acogedor a propios y visitantes.
7. Hacer buen uso de las baterías sanitarias, guardando las mejores normas de higiene.
8. Utilizar un tono adecuado de la voz en cualquiera de las dependencias de la institución.
9. Procurar mantener la buena presentación en sus implementos de trabajo.
10. Cuidar el medio ambiente y el entorno del Plantel.
11. En cuanto al corte de cabello, la presentación debe estar acorde con la filosofía y perfil de la institución. No se admiten cortes ajenos de nuestros patrones culturales, no llevar el cabello largo en los varones como tampoco la barba sin afeitar.
12. Portar termo de uso personal, para evitar el contagio de enfermedades.

Artículo 10. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Sentarse bien.
2. Cumplir con el horario establecido por el Plantel, o en alguna actividad extraclase.
3. Evitar en todo momento la agresividad tanto física como verbal.
4. Evitar intervenir inoportunamente en clases.
5. Evitar consumir alimentos en el salón de clases.
6. No utilizar palabras soeces.
7. Respetar las opiniones de los demás.
8. No traer elementos tecnológicos (mp4, celulares, radios, entre otros...) que puedan ser factor de distracción o interrupción en los procesos académicos (no encender y usar durante la jornada escolar)



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 11. NORMAS DE CONDUCTAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Manejar un vocabulario adecuado.
2. Presentarse sin haber ingerido bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas y demás sustancias sicotrópicas.
3. Ser respetuoso con los demás.
4. Respetar las normas de convivencia.
5. Ser responsable de sus actos.
6. Ser moderado en sus acciones.
7. Pedir autorización para ingresar a la Rectoría, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorio, Sala de Informática, Audiovisuales, y otras.

TITULO II.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPITULO I. DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 12. Se considera estudiante del **COLEGIO LAS MERCEDES SAS**, aquel que ha agotado todos los procesos, procedimientos y firmó la matrícula respectiva con la institución.

CAPITULO II. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS EDUCANDOS.

Artículo 13. Los estudiantes de la institución tendrán como uniformes los siguientes:

1. UNIFORME DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES

1.1 Secundaria (niñas):

- Camisa blanca con cuello, mangas, botones azules, escudo de la institución al lado izquierdo de la camisa.
- Falda lisa azul turquí en estilo A, bolsillo interno al lado izquierdo; la falda debe cubrir la rodilla.
- Zapatos colegiales con cordones o correas, siempre y cuando sean totalmente negros.
- Medias totalmente azul turquí hasta media pierna
- Se debe usar camisilla o top blanco sin ningún tipo de estampado.

1.2 Primaria (niñas):

- Camisa blanca con vivos azules en cuello, bolsillo y mangas, escudo de la institución al lado izquierdo de la camisa.
- Falda azul turquí, ancha plisada atrás y adelante con preses a cada lado; bolsillo interno al lado izquierdo; correa color negro; la falda debe cubrir la rodilla.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- Zapatos colegiales con cordones o correas, siempre y cuando sean totalmente negros.
- Medias totalmente azul turquí.
- Se debe usar camisilla o top blanca sin ningún tipo de estampado.

1.3 Preescolar (niñas):

- Camisa blanca cuello y mangas de bebé, escudo de la institución al lado izquierdo de la camisa y moño en el cuello.
- Jardinera azul turquí, ancha plisada atrás y adelante con preses a cada lado; bolsillo interno al lado izquierdo; correa color negro; la falda debe cubrir la rodilla.
- Zapatos colegiales de color negro con cordones o correas, siempre y cuando sean totalmente negros
- Medias totalmente azul turquí.

2. UNIFORME DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES

2.1 Secundaria y primaria (niños):

- Pantalón sencillo de color azul turquí, corte convencional con correa de color negro.
- Camisa blanca guayabera con vivos azules en cuello y mangas, escudo de la institución al lado izquierdo de la camisa.
- Zapatos escolares totalmente negros.
- Medias azul turquí sin adornos.
- Se debe usar camisilla blanca sin ningún tipo de estampado.
- Para los educandos que asisten al laboratorio deben utilizar una bata blanca manga larga.
- Para las actividades extra escolares se utilizará un blue jean clásico y camiseta clásica blanca sin estampa.

2.2 Preescolar (niños):

- Pantalón corto de color azul turquí
- Camisa guayabera blanca con cuatro bolsillos, vivos azules en cuello y mangas, escudo de la institución al lado izquierdo de la camisa.
- Zapatos escolares totalmente negros.
- Medias azul turquí sin adornos.
- Se debe usar camisilla sin ningún tipo de estampado.

3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

3.1 Secundaria y primaria (niños y niñas):

- Camiseta blanca con escudo de la institución con vivo azul en el cuello, espalda y mangas; franjas amarillas en el hombro y el nombre de la institución en la espalda.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- Sudadera color azul turquí con vivos amarillo a los lados y el nombre de institución sobre la pierna izquierda.
- Pantalóneta azul turquí con el escudo del colegio estampado en el lado derecho.
- Tenis totalmente blanco de cualquier marca.
- Medias totalmente azul turquí gruesas.

3.2 preescolar (niños y niñas):

- Camiseta blanco con escudo de la institución con vivo azul en el cuello, espalda y mangas; franjas amarillas en el hombro y el nombre de la institución en la espalda.
- Sudadera color azul turquí con vivos amarillo a los lados y el nombre de institución sobre la pierna izquierda.
- Tenis totalmente blanco de cualquier marca.
- Medias totalmente azul turquí gruesas.

4. UNIFORME PARA LAS CLASES DEL SENA

4.1 Estudiantes de grados Décimo y Once (niñas y niños):

- Camibuso blanco con escudo del Sena y el nombre del programa en el lado izquierdo
- Sudadera color azul turquí con vivos amarillo a los lados y el nombre de institución sobre la pierna izquierda.
- Jean azul sin huecos.
- Tenis totalmente blanco de cualquier marca.

PARAGRAFO

1. Los uniformes de diario, de deportes y del Sena son de carácter obligatorio. Tanto las niñas como los varones se presentarán diariamente al colegio con el uniforme completo correspondiente.
2. Las estudiantes que usen cabello largo, al recogerse se hará con moños de colores blanco, azul o negro, de acuerdo al uniforme correspondiente.
3. Las niñas no usaran ninguna clase de pintura o maquillaje mientras porten el uniforme.
4. El uniforme se portará únicamente en los diversos actos de comunidad en las que se estén representando al plantel y en la asistencia diaria a la institución educativa.
5. El uniforme se portará con el aprecio y respeto que merece la institución que representan. Por ningún motivo se usará parcialmente y se buscará que cada persona que reconozca el uniforme de la institución aprecie la dignidad de quien lo porta.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

6. Presentar el uniforme completo de acuerdo con el modelo, bien sea el de diario o el de educación física según el día correspondiente.
7. No se debe combinar las prendas de los distintos uniformes, presentarse sin joyas, accesorios o adornos diferentes a lo establecido para el uniforme.
8. Concluida la jornada escolar no se debe portar el uniforme. Si se permanece con él fuera de la institución deberá presentar un comportamiento acorde con los principios que rigen la filosofía institucional.
9. Practicar las normas de aseo: baño diario, uso de desodorante, cuidado y limpieza del cabello, los dientes, las uñas y el uniforme.
10. El uniforme de educación física sólo debe ser usado los días que tenga esa área.
11. La camiseta, camisilla, brasieres o medio fondo que van por dentro de los uniformes deben ser totalmente blancos, no se aceptan con estampados o de otros colores.

CAPITULO III. GRADUACIÓN

Para el acto de graduación los alumnos se presentarán con el siguiente uniforme.

- Para las graduadas de Preescolar: los estudiantes deberán presentarse con el uniforme e diario y zapatos negros.
- Para los graduando de quinto: se pondrán el uniforme de la institución zapatos negros.
- Para las graduadas de noveno: el uniforme de diario del colegio, zapatos color negro.
- Para los graduados de noveno: el uniforme de diario y zapatos negros.
- Para los graduando de undécimo: Toga de color escogida por los graduandos.

PARÁGRAFO

Si en alguno de los grados anteriores se decide hacer modificación para la graduación, ésta debe ser autorizada por la rectoría y contar con la consideración de los acudientes.

CAPITULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 14. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Artículo 15. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos establecidos en este manual de convivencia.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 16. El ejercicio de sus derechos por parte de los estudiantes implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 17. Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 18. La igualdad de oportunidades para los estudiantes se promoverá mediante:

- a. La no-segregación por razón de nacimiento, etnia, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- c. Las políticas educativas de integración.

Artículo 19. La institución educativa desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los estudiantes, pondrá especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción positivas para garantizar la plena integración de todos los estudiantes.

Artículo 20. Los estudiantes tienen derecho a que su desempeño sea evaluado con plena objetividad, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios claros y con objetividad, al comenzar el año, los docentes darán a conocer los criterios generales que van aplicar para la evaluación de desempeño y la promoción de los estudiantes consignados en el acuerdo pedagógico.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del desempeño de los estudiantes, los docentes mantendrán una comunicación fluida con los padres o acudientes por medio de los informes que se entregaran semanalmente.
3. Los estudiantes o sus padres podrán reclamar contra las decisiones y valoraciones que, como resultado del ejercicio, se adopte al finalizar un periodo o año lectivo.
Dicha reclamación deberá basarse en lo inadecuado de la valoración del desempeño propuesto a los estudiantes en relación con los logros del área o asignatura o en la incorrecta aplicación de los criterios de valoración establecidos.
4. Para hacer efectivo el numeral anterior el docente debe informar al educando sobre las valoraciones del desempeño o juicios emitidos por él o ella antes de ser entregados a coordinación.
5. La administración de la institución estableció como conducto regular y trámite de las reclamaciones las siguientes herramientas:



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

5.1 DERECHO DE REPOSICIÓN: Ante el mismo funcionario, que tomó la decisión y de forma escrita y se debe presentar hasta tres días hábiles después de conocida la decisión. él o ella tendrán el mismo tiempo para que aclare, modifique o la revoque.

5.2 DERECHO DE APELACIÓN: Ante su superior inmediato con el mismo propósito, de la misma forma y con el mismo tiempo para que aclare, modifique o revoque.

5.3 DERECHO DE QUEJAS: Ante el superior cuando se rechaza el de apelación, con las mismas características de los anteriores en cuanto a forma, tiempos y propósitos.

5.4 PETICIÓN: La definición, sus clases y sus requisitos son las que a continuación se presentan:

5.4.1 Interés Particular: Son aquellos que benefician únicamente a quien la formula. – Se debe resolver en 15 días.

5.4.2 Interés General: Además de beneficiar a quien lo formula, favorece a toda la comunidad – debe resolverse en 15 días.

5.4.3 Petición de Información: En ella se solicita el acceso a la información del Consejo Directivo... Esto se debe resolver en 10 días.

5.4.4 Petición de Consulta: Son solicitudes que se realizan en forma verbal o escrita sobre su materia a su cargo... Debe resolverse en 30 días.

5.5 REQUISITOS PARA DILIGENCIAR UNA PETICION:

1. Lugar
2. Fecha
3. Nombre a quien se le dirige la petición.
4. Nombre, apellido, identificación, dirección del peticionario.
5. Objeto de la petición.
6. Razones en la que se apoya.
7. Documentos que sirven de apoyo a la solicitud.
8. Firma del peticionario

Artículo 21.

1. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los estudiantes con discapacidad física, sensorial y psíquica o con creencias sociales y culturales distintas al común de las institucionales.
3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los educandos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo, raza, religión y otras.

Artículo 22. Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 23.

1. Los estudiantes tienen derecho a que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
2. El derecho a que se refiere el numeral anterior se garantiza mediante:
 - a. La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio de la institución.
 - b. El fomento de la capacidad y actitud crítica de los estudiantes que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
 - c. La elección por parte de los estudiantes o de sus padres, si aquellos menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 24. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 25. La institución está obligada a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del estudiante salvo disposición de la ley o decisión jurídica. No obstante, la institución comunicará a la autoridad competente las circunstancias que pueda implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por el código del menor.

Artículo 26. Los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de la institución educativa, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.

Artículo 27. Los estudiantes tienen derecho de elegir y ser elegidos, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Directivo y a los delegados de grupos para el Consejo Estudiantil.

Artículo 28.

1. Los delegados estudiantiles no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes, en los términos de la normatividad vigente.
2. Los miembros del Consejo Estudiantil, en ejercicio podrán conocer las actas del Consejo Directivo y cualquier otra documentación administrativa que los afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar el derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de valoración de desempeño.
3. El rector (a) de la institución le permitirá al Consejo Estudiantil un espacio adecuado para que pueda realizar sus reuniones y los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 29. Los estudiantes tienen derecho a ser informados por los miembros del Consejo Estudiantil tanto de las cuestiones propias de su institución como de las que afecten a otras instituciones educativas en general.

Artículo 30. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin más perjuicios de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 31. Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes, en forma escrita.

Artículo 32.

1. Los estudiantes podrán reunirse en las instalaciones de la institución para actividades de carácter escolar o extraescolar que forme parte del proyecto educativo institucional, así como para aquellas otras a las que puedan atribuirse una finalidad educativa o formativa.
2. Para llevar a cabo estas reuniones se harán en jornadas contrarias a las utilizadas en proceso enseñanza – aprendizaje.

Artículo 33. Los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 34. Los estudiantes tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de la institución.

Artículo 35. En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no se suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 36. Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los derechos, los (as) directivos docentes (según sea el caso) adoptarán las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al consejo directivo de la institución.

Artículo 37. Los estudiantes tienen derecho a que se le expidan las constancias y certificados de notas que soliciten oportunamente.

CAPITULO V. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 38. El estudio constituye un deber básico de los estudiantes y se concretan las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del plan de estudio.
- b. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la institución.
- c. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e. Aprobar el 70% de los logros mínimos previstos en cada área del Plan de Estudio
- f. Presentar las actividades pendientes por excusas ocho (8) días máximo después de la misma



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 39. Los estudiantes deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa evitando cualquier tipo de acto discriminatorio.

Artículo 40. Constituye un deber de los estudiantes evitar al máximo la segregación, la discriminación de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, etnia, sexo o por cualquier otra circunstancia social o personal.

Artículo 41. Los estudiantes deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la institución o en caso de ocasionar daños en ellos debe resarcir el bien y respetar la pertenencia de los otros miembros de la comunidad.

Artículo 42. Los estudiantes tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento de la institución.

Artículo 43. Los estudiantes tienen el deber de dar a conocer a sus padres o acudientes circulares o comunicaciones enviados por la institución. Como también la entrega de los informes semanales a sus acudientes y directores de grupo.

Artículo 45. Los estudiantes tienen el deber de cumplir el Manual de Convivencia.

Artículo 46. Los estudiantes tienen el deber de ser respetuosos con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 47. Los estudiantes tienen el deber de asumir con cotidianidad la filosofía y objetivos institucionales.

Artículo 48. Los estudiantes tienen el deber de ajustar su comportamiento dentro y fuera del Plantel a las correctas acciones que faciliten la convivencia social y pacífica.

Artículo 49. Los estudiantes tienen el deber de responder por los daños causados a la planta física, demás enseres de la Institución y/o a los miembros de comunidad educativa.

Artículo 50. Los estudiantes tienen el deber de presentar por escrito el motivo por el cual no pudieron asistir al Plantel, refrendado por el padre o acudiente, tenga el visto bueno del coordinador y sean presentadas los tres primeros días (máximos) después de la ausencia Además presentar las actividades desarrolladas en el periodo de la inasistencia. . Conforme lo estipulado del artículo 30, literal f.

Artículo 51. Los estudiantes tienen el deber de mantener el aula de clases en perfecto orden y aseo, cuidar el medio ambiente y el entorno del plantel.

Artículo 52. Los estudiantes tienen el deber de desarrollar actividades de proyección social a la comunidad.

Artículo 53. Los estudiantes tienen el deber de evitar el porte de armas, alucinógenos, bebidas embriagantes y cualquier otro tipo de sustancias prohibidas por la ley que atenten contra la integridad física y psicológica de las personas.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 54. Los estudiantes tienen el deber de comportarse correctamente en el transporte (colectivo) y en general en los vehículos de transporte, de acuerdo, con las disposiciones establecidas que contemplan aspectos como: tratar con respeto al conductor y a las personas asignadas para el acompañamiento, a los transeúntes, evitar arrojar basura, objetos y sacar cualquier parte de su cuerpo por las ventanas.

CAPITULO VI. DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

Artículo 55 ¿QUIENES SON LOS DIRECTIVOS DOCENTES?

Son los educadores que ejerzan funciones de dirección de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría, son directivos docentes, entre ellos se encuentra La Rectoría, Coordinación y Coordinador de Disciplina.

Artículo 56. SON FUNCIONES DE LA RECTORIA

1. Dirigir la preparación del proyecto educativo Institucional con participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes de mejoramiento para asegurar la calidad educativa.
5. Dirigir los trabajos de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
7. Distribuir la asignación académica, y demás funciones del docente, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
8. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
9. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
10. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
11. Responder por calidad de la prestación del servicio en su institución.
12. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

Artículo 57. FUNCIONES DEL COORDINADOR

El coordinador depende del Rector del plantel, le corresponde la administración académica de la institución. De él dependen los jefes de Departamento y por relación de autoridad funcional, los profesores.

Son funciones del coordinador:

1. Participar en el Comité Curricular.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
5. Coordinará la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de Departamento y presentarlos al Rector para su aprobación.
10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
12. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
13. Presentar a la Rectora las necesidades del material didácticos de los departamentos.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Artículo 58. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA

1. Asegurar la normalidad académica en la institución, para lo que acudirá al grupo en el que falte un profesor, sustituyéndolo en su ausencia.
2. Desempeñar sus obligaciones de acuerdo con la más estricta ética profesional y tomar las precauciones necesarias para el normal desarrollo de la vida escolar. En caso de enfermedad, accidente o lesión de un estudiante llevarlo a una institución médica, para su recuperación y, en caso de extrema urgencia, a tomar allí cualquier decisión que conduzca a su restablecimiento. En dichos casos, otro profesor o cualquier directivo deberán informar inmediatamente de lo que sucede a la familia del estudiante.
3. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas durante su horario de disciplina.
4. Finalizado su periodo de disciplina, el profesor anotará la parte correspondiente a las ausencias y retrasos de los demás profesores y cualquier otra incidencia que se haya producido.
5. Hacerse responsable de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Artículo 59. ¿QUIENES SON LOS DOCENTES? Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los estudiantes en su proceso de enseñanza- aprendizaje son denominados DOCENTES.

Artículo 60. FUNCIONES DE LOS DOCENTES: La función docente es aquella de carácter profesional, que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto institucional de los establecimientos educativos, las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, atención a la comunidad y preferentemente a los padres de familia o acudientes:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
3. Dirigir y orientar las actividades de alumnos para el desarrollo de su personalidad y darle tratamiento y ejemplo formativo.
4. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. Participar en la realización de las actividades complementarias.
6. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área o con el coordinador académico, las estrategias metodológicas a que da lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al jefe de departamento o coordinador académico informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación certificando las calificaciones con su firma,
8. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los coordinadores, al director de grupo y/o a la consejería para su tratamiento.
9. Presentar periódicamente informe al jefe de área en su efecto al coordinador académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
10. Ejercer la dirección de grupo cuando sea asignado.
11. Participar en los comités en que sea requerido.
12. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
13. Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.
14. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones, convocadas por las directivas del plantel.
15. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
17. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 61. ¿QUIEN ES EL DIRECTOR(A) DE GRUPO? El profesor encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción a los alumnos del grupo confinados a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento, en coordinación con los servicios de bienestar.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con el comité institucional las soluciones más adecuadas.
6. Correspondiente justificación en forma honesta, adecuada y oportuna ante la coordinación, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la inasistencia.
7. Así mismo, solicitar si es posible con anticipación los permisos pertinentes.
8. Conocer y asumir la filosofía de la institución, firmar y enviar los desprendibles de



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Las circulares y las excusas en tiempo fijado por el colegio.

Artículo 62. Los docentes de la institución son los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad educativa, asumirán la responsabilidad global de la tarea educativa de la institución.

Artículo 63. LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES SON LOS SIGUIENTES:

- a. Los Profesores, dentro del respeto a la constitución, a las leyes y a éste manual, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de ésta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal del mismo.
- b. A intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos al efecto.
- c. A reunirse en las instalaciones de la institución, siempre que no perturbe el normal desarrollo de las actividades. Estas reuniones serán comunicadas a la rectora con la antelación debida.
- d. A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto por toda la comunidad educativa.
- e. A ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
- f. A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
- g. A elegir y ser elegidos miembro de los órganos colegiados.
- h. A recibir cualificación de acuerdo a las nuevas tendencias.
- i. A conocer el manual de convivencia.
- j. Ser leal con la institución.

Artículo 64. LOS DEBERES DE LOS DOCENTES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
- b. Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del estudiante.
- c. Adoptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar metodologías que considere más adecuada para los estudiantes.
- d. Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado, al que se ha presentado de forma voluntaria, e informar sobre los acuerdos de los mismos.
- e. Justificar sus retrasos y ausencias.
- f. Tomar parte de la disciplina en los recreos.
- g. Cumplir las normas fijadas en este manual de convivencia.
- h. Mantener y fomentar la relación directa con las familias de sus estudiantes, informándole la evolución del proceso educativo de sus hijos, los logros a conseguir en cada área, grado y las actividades previstas para conseguirlo.
- i. Atender las sugerencias y reclamaciones de los padres, siempre que sean expuestas con el debido respeto.
- j. Conocer la falta de asistencia a clases de los estudiantes y las causas.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- k. Colaborar con el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- l. Ejercer la función docente favoreciendo la creación de un clima agradable de estudio y de participación de todos los estudiantes.
- m. Explicar a los estudiantes las valoraciones que se les den.
- n. Socializar con sus estudiantes la programación del curso en su asignatura, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
- o. Brindar espacio de refuerzo y recuperación académica a los estudiantes.
- p. Llevar actualizado el observador del alumno con sus logros y desaciertos.

CAPITULO VII. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LA ASOFAMILIA

Artículo 65. Los padres o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De ahí que se desprenden sus derechos u obligaciones para con la institución. Los padres o acudientes constituyen el elemento clave de la relación docente – estudiante y de ello depende, en gran medida, la educación de sus hijos y la buena marcha de la institución.

Artículo 66. LOS DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES SON LOS SIGUIENTES:

- a. A participar en la gestión y organización de la institución a través de sus órganos colegiados.
- b. A afiliarse libremente en la asociación de padres.
- c. A estar informado de la gestión de la institución.
- d. A ser informado por el director de grupo de su hijo sobre el desempeño de este.
- e. A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día del Consejo Directivo, a través de sus representantes en el mismo.
- f. A ser recibido, previa solicitud o en horas establecidas, por los docentes o directivos docentes de la institución.
- g. A ser informados de la programación general y de las actividades extracurriculares que se realizan.
- h. A ser informados y oídos sobre las faltas y las posibles sanciones que se le han de imponer a sus hijos.
- i. A exponer las quejas y propuestas que crea convenientes a los órganos que gobiernan en la institución, a través de los medios reglamentarios.
- j. A proponer la modificación de éste manual de convivencia parcial o total por medio de sus órganos de representación.

Artículo 67. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES.

- a. Estar al corriente del desempeño de su acudido.
- b. Colaborar con el director de grupo y docente de su acudido para su mayor formación.
- c. Enviar a su acudido puntualmente, aseado e implacablemente presentado.
- d. Justificar por escrito las faltas de asistencia, así como las salidas en horas lectivas.
- e. Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados de la institución y cumplir el presente manual de convivencia en las partes que les afecte.
- f. Proporcionar a sus acudidos el material escolar necesario.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- g. Acudir a la institución cuantas veces sea necesario.
- h. Informar a los docentes y directivos docentes sobre las posibles deficiencias físicas o psíquicas de su acudido y colaborar en la adopción de medidas pertinentes.
- i. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extraescolares de la institución.
- j. Informar a los docentes y directivos docentes de todo cuanto le sea solicitado.

Artículo 68. CONSECUNCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Cuando los padres como miembros de la comunidad educativa LAS MERCEDES SAS **NO** cumplan con los compromisos de la formación integral (Art. 311 Código del Menor) , dejen sin cancelar el valor de la pensión mensual escolar, faltan repetidamente y sin justificación a las reuniones de padres de familia programadas por la institución educativa LAS MERCEDES SAS, respalden comportamientos inadecuados, el caso deberá ser estudiado y decidido por las directivas del plantel en unión con el Consejo Directivo, considerando si es el caso el retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente.

NOTA: Cuando los padres de familia como miembros de la comunidad educativa no cumplan con los compromisos de la formación integral (Art. 331 Código del Menor) o respalden comportamiento que atenten contra el presente manual; el Consejo Directivo los citará para un diálogo explicativo y aclaratorio donde se tomarán las medidas necesarias.

TITULO III

CAPITULO I. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 69. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante.

Artículo 70.

1. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos se tendrán en cuenta:

No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del educando.

- a. La imposición de la corrección respetará la proporcionalidad con la conducta del educando y deberá contribuir a la mejora de su proceso formativo.
- b. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para imposición de las correlaciones se tendrán en cuenta la edad del educando, en tanto en el momento de decidir sobre la iniciación el procedimiento como a efectos de guardar la aplicación de la sanción cuando proceda.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

c. Se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del educando antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 71.

1. Los educandos que individualmente o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones de la institución o en su material quedan obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los que se sustrajeran bienes del colegio deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes serán responsables civilmente en los términos previsto por las leyes.
2. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación continua. Cualquier área se pierde con el 25% de la falta de asistencia.

Artículo 72.

1. Se consideran circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento instantáneo de su conducta incorrecta
- b. La falta de intencionalidad.

2. Se consideran circunstancia agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración
- b. Causar daños, injuria u ofensa a los compañeros.
- c. Cualquier acto que atente contra el derecho de igualdad.

Artículo 73. Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia de la institución realizados por los educandos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Igualmente podrán corregirse las actuaciones de los educandos que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la institución.

Artículo 74. El consejo Directivo supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que se hayan sido impuestas.

Artículo 75. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

1. La organización de la institución está reflejada en Proyecto Educativo Institucional.
2. Las responsabilidades de los distintos órganos, son las que establecen las normas vigentes.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

3. La institución abrirá las puertas a la hora exacta del inicio de clase y la cerrará diez minutos después sin que ningún estudiante pueda entrar en ella sino es por excusa médica u otra de fuerza mayor debidamente justificada.
4. Todo conflicto entre miembros de la comunidad educativa será resuelto en el mismo ámbito, es decir entre las mismas personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendría el coordinador.
5. La violencia en todas sus formas debe ser desterrada de la institución ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como principios fundamentales.
6. Se fomentará la comprensión y el respeto

Artículo 76. NORMAS ESPECÍFICAS:

1. Queda prohibida la entrada de los padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase sin la debida autorización.
2. Todos los padres o acompañantes deben traer y recibir sus acudidos en la puerta y no pasar al interior.
3. Los educandos entrarán en orden, sin correr ni empujarse, pero tampoco se podrán quedar en los pasillos.
4. En la hora de descanso, los estudiantes no se podrán quedar en los salones, salvo que estén acompañados por algún docente.
5. El material de la institución es para el uso común de los que conviven en él; a todos los miembros de la comunidad les corresponde su cuidado y conservación.
6. Los daños ocasionados por el educando en las dependencias e instalaciones de la institución correrán a cargo de las correspondientes familias, aplicando al estudiante la medida correctiva correspondiente contemplada en el presente manual.
7. Los libros entregados en biblioteca deben ser conservados en buen estado en el momento de devolverlos, en caso de pérdida o deterioro habrán de ser reemplazados o pagar el costo del mismo.

Artículo 77. PAUTAS O COMPORTAMIENTOS SOBRE LA TIENDA ESCOLAR:

- Solicitar el servicio respetuosamente.
- Hacer buen uso de las instalaciones y enseres de la misma
- Evitar acciones dolosas.
- La tienda escolar estará abierta al servicio durante los descansos, no se atenderá 15 minutos antes de la primera clase.
- Todos deben colaborar para que la atención sea rápida y oportuna sin crear discusiones o peleas.
- Los empaques o desperdicios deben arrojarlos en los recipientes para la basura.

Artículo 78. PAUTAS O COMPORTAMIENTOS EN LOS LABORATORIOS

- La hora de llegada debe ser puntual.
- Se debe portar siempre en el laboratorio con el uniforme de diario y la bata de laboratorio, para cuidar el uniforme y evitar accidentes.
- Las normas disciplinarias serán regidas por el manual de convivencia de la institución.
- Los informes de los laboratorios se deben presentar al finalizar las prácticas de ellos
- Cualquier permiso para no asistir a los laboratorios se debe solicitar a la Coordinación con 48 horas de antelación o presentar excusa posterior válida.
- Los alumnos se deben presentar con los materiales solicitados.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- En los laboratorios no se debe ingresar ni consumir comidas.
- No se colocará informes para realizar en grupos en las casas ya que esto se hace en el laboratorio.
- Seguir al pie las instrucciones de los profesores para poder entender y realizar bien la práctica como también para evitar accidentes.
- En los laboratorios se realizan prácticas e investigaciones, por lo tanto se debe evitar conversar de los temas que no tienen relación con lo que se esté haciendo.
- El alumno(a) que no presente un informe y/o no asista a alguna práctica debe posteriormente realizar la práctica correspondiente.
- En el laboratorio no se realizarán tareas ni consultas de otras asignaturas.
- Los alumnos(as) se deben registrar por la programación y horario establecido para los laboratorios, cualquier modificación debe contar con el visto bueno del coordinador.
- Los alumnos que rompan elementos del laboratorio deberán realizar la reposición de los mismos.

Artículo 79. PAUTAS O COMPORTAMIENTOS EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- A continuación una serie de normas que se deben tener en cuenta para que la convivencia en el servicio del transporte sea óptima. Recuerden que son para su bienestar y seguridad.
- La ruta es una parte del colegio que se desplaza por la ciudad. Por lo tanto es nuestro deber conservar la imagen que exteriorice la calidad de educación que compartimos a diario.
- Es muy importante que las personas encargadas de traer y recibir los niños(as) pequeños(as) en los paraderos, estén por lo menos cinco minutos antes de la hora prevista pues por normas de tráfico el horario puede alterarse.
- Los otros estudiantes estarán esperando la ruta en el paradero asignado y la hora acordada.
- Se deben conservar durante el trayecto los puestos asignados; no pararse, hasta que el automóvil no se haya detenido.
- Por ninguna razón hay cambio de ruta o de paradero. A excepción de cambio de domicilio, o que el padre de familia autorice a las directivas del plantel escrita o telefónicamente.
- El colegio les informará anticipadamente, cuando las salidas se efectúen antes de lo programado. Por favor téngalo en cuenta ya que hacia el mediodía el recorrido se puede alterar.
- El uniforme en la institución debe portarse en forma completa y con decoro, tanto en el plantel como en el recorrido.
- Abstenerse de comer durante el trayecto y colaborar no botando desechos dentro del bus o por las ventanillas. Para tal fin hay una canastilla de basura dentro del bus.
- Es deber de los alumnos(as) mayores, velar por la seguridad de los más pequeños(as), al igual que usar un lenguaje apropiado y extremando su delicadeza con ellos.
- Todas las personas que conforman los diferentes recorridos, deberán distinguirse por sus buenos modales dentro de un ambiente de respeto y de buena educación.
- Hablar dentro del bus en un tono de voz adecuado, no gritar, cantar, o hablar en voz alta.
- Si el o la coordinadora del recorrido autoriza, se puede ir escuchando música suave y con un volumen moderado.
- Por seguridad la postura cuando estén sentados(as) debe ser adecuada.
- Al recorrido del bus no debe ingresarse radios, grabadoras, celulares, walkman, etc.
- Durante el recorrido, por salud, se debe evitar leer, realizar tareas y cuidarse de no manejar objetos que puedan ocasionar algún accidente (lápices, tijeras, etc.).
- El o la coordinador(a) de la ruta, velará constantemente por la disciplina y todo lo relacionado con la convivencia armónica durante todo el recorrido.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- Por seguridad los estudiantes deben comportarse correctamente en el bus y en general en los vehículos de transporte, de acuerdo, con las disposiciones establecidas que contemplan aspectos como: tratar con respeto al conductor y a las personas asignadas para el acompañamiento, a los transeúntes, evitar arrojar basura, objetos y sacar por la ventanilla cualquier parte de su cuerpo.
- No escupir y tirar objetos a los transeúntes pues de incurrir en faltas se considerará como grave para amonestación y posterior suspensión.

CAPITULO II. FALTAS LEVES DE LOS EDUCANDOS.

Artículo 80. Se Consideran Faltas Leves Las Siguietes Actuaciones:

1. Poner apodos.
2. Descuido ocasional en el estudio, tareas, preparación de lecciones y trabajos académicos.
3. Llegar tarde reiteradamente a clase y a los actos que programe la comunidad educativa o dejar de asistir sin mandar excusas por escrito y firmada según sea el caso por el padre o acudiente.
4. Muestra de desinterés, apatía o indisciplina en las clases, prácticas deportivas o actos culturales.
5. Entrar sin autorización a las dependencias de la Dirección, Secretaría, Sala de Materiales, Coordinación, Sala de Sistemas.
6. Gritar en los corredores o en el salón cuando se está en clases.
7. Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor o alguna otra persona se esté dirigiendo al grupo.
8. Charlar en los actos, eventos y formación.
9. Inasistencia e impuntualidad a las actividades escolares, siempre que no perjudique la imagen del colegio.
10. No disponer de los materiales y útiles escolares.
11. No informar a sus padres o acudientes de las actividades a realizar en el Plantel.
12. Ser sorprendido ocasionalmente fuera del aula de clase o sitios restringidos (Secretaria, Dirección, Sala de Sistema, Coordinación, Tienda Escolar, entre otros).

Artículo 81. Las faltas leves a las normas de convivencia de la institución podrán ser corregidas con:

1. Amonestación escrita en el parcelador diario, informe semanal y observador del educando.
2. Presentación ante el coordinador.
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a la institución por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar y presentar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo después de terminada la sanción.
5. Cambio de grupo del educando.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

Artículo 82. Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

1. Los docentes pueden imponer la corrección del numeral uno (1), después de escuchar el estudiante en descargo. El docente debe dejar un registro escrito de ese procedimiento y obtener la firma del educando.
2. Si la situación lo amerita el docente remitirá al educando ante el coordinador.
3. El coordinador después de escuchar al estudiante en sus descargos y dejando copia escrita en el observador del educando, si lo amerita procederá a imponer la corrección del numeral tres (3) e informará a los padres o acudientes bien citándolos a su oficina o por medio de comunicación escrita que debe tener la firma de recibido y ser archivada en el observador del educando y en el informe semanal la valoración de insuficiente en el aspecto disciplinario.
4. El coordinador disciplinario podrá imponer la corrección de el numeral cuatro (4) después de escuchar el descargo del estudiante, citar a los padres o acudientes a su oficina y levantando un acta formal del procedimiento y realizar la resolución de sanción que entregará al padre de familia quien firmara el recibido.
5. El rector es el único funcionario que podrá imponer el numeral cinco (5) previa realización de los procedimientos aquí acordados.

Artículo 83. Las faltas leves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencias de estas conductas prescribirán a la finalización del año lectivo.

CAPITULO III. FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 84. No se podrán emitir juicios sancionatorios frente a las faltas graves sin la previa instrucción de un expediente, que tras el acopio de necesaria información, decida iniciar la rectoría de la institución, por su propia iniciativa o del Consejo Directivo.

Artículo 85. Se consideran faltas graves para la convivencia de la institución:

1. La injuria, la difamación, u ofensa grave contra un miembro de la comunidad educativa.
2. La reiteración, en un mismo año lectivo de falta leves.
3. La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación a un miembro de la comunidad educativa.
5. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos académicos y el fraude en las evaluaciones.
6. Los daños graves causados por el uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos de la institución o en los bienes de algún otro miembro de la comunidad educativa.
7. Los actos que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la institución.
8. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa de la institución, o la iniciación a las mismas.
9. El incumplimiento de las sanciones impuestas.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

10. Las amenazas a miembros de la comunidad educativas.
11. Porte o uso de armas, bebidas alcohólicas y drogas alucinógenas
12. Expendio de drogas alucinógenas.
13. Hurto
14. Escaparse de la institución.

Artículo 86. Las conductas enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas con:

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a la instalaciones o al material de la institución o a las pertenencia de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a la institución durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el educando deberá realizar los deberes y trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
5. Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de los educandos del grado once (11).
6. Cancelación de la matrícula.

Artículo 87. El coordinador impondrá las correcciones 1 y 2 del artículo anterior, el rector impondrá las correcciones 3, 4, 5, previstas en el artículo anterior y el Consejo Directivo impondrá la corrección 6 con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 76 de este manual. Cuando se imponga la corrección 4 del artículo anterior, la rectora podrá levantar la suspensión de su derecho a la asistencia a la institución o readmitirlo en la misma antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

Artículo 88. El educando que sea sancionado con base en el artículo anterior queda con matrícula condicional de tal forma que la corrección por la comisión de una siguiente falta comprobada y previo concepto del Consejo Directivo dará para expulsión de la institución.

Artículo 89. Las acciones disciplinarias por faltas graves prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las sanciones correctivas impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del año escolar.

Parágrafo: Los estudiantes o sus padres pueden interponer recurso descritos en artículo 12. Numerales 6.1; 6.2 y 6.3 de este manual.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

CAPITULO IV. TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Artículo 90.

1. La instrucción del procedimiento disciplinario se llevará a cabo por un profesor de la institución designado por la rectoría. Dicha iniciación del procedimiento se comunicará a los padres o acudientes.
2. El estudiante y, en caso sus padres o acudientes podrán recusar al instructor ante la rectoría cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del procedimiento disciplinario.
3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la rectoría por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Directivo.

Artículo 91.

1. La instrucción del procedimiento disciplinario deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
2. Instruido el procedimiento disciplinario se dará audiencia al estudiante, además a los padres o acudientes de aquel, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Directivo. El plazo de instrucción del procedimiento disciplinario no podrá exceder de siete días.

Artículo 92. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Directivo podrá interponerse recurso ordinario de apelación ante la dependencia asignada por la secretaria de educación municipal.

CAPITULO V. ESTIMULOS O RECONOCIMIENTOS.

Artículo 93. El o los Docentes que se destaquen por su buen desempeño, colaboración y compañerismos, serán exaltado en las reuniones de padres de familia y publicada ésta en los periódicos del colegio, también se le hará llegar una Resolución por parte del Consejo Directivo con copia a su hoja de vida.

La educación en EL COLEGIO LAS MERCEDES SAS asume a la persona con sus capacidades, posibilidades diversas de realización buscando humanizar y personalizar. Por lo tanto la comunidad mercedina reconoce los esfuerzos que realizan los alumnos para alcanzar su crecimiento personal, grupal, los siguientes estímulos:

1. Medalla al mérito al primer puesto de cada curso (excelencia).
2. Mención en privado y en público a los mejores deportistas.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

3. Mención en privado y en público, como medio de motivación personal y de sus compañeros.
4. Representar al colegio en la participación de actividades extraescolares y en eventos de otras instituciones.
5. Ser miembro del gobierno escolar.
6. Asumir responsabilidades en las actividades disciplinarias, académicas, sociales, culturales y deportivas.
7. Ser vocero del curso.
8. Izar el pabellón nacional durante el algún acto cívico por rendimiento académico, superación personal, colaboración y vivencia de valores.
9. Reconocimiento en acto público a los alumnos que hayan alcanzado durante el periodo de optimización sus logros.
10. Ser monitor de área.
11. Ser llamados para recibir felicitaciones escritas, orales por situaciones dignas de resaltar.
12. Reconocimiento por perseverancia a los alumnos que hagan estudios desde primero de primaria hasta once sin interrupción.
13. Reconocimiento por puntualidad, asistencia, delicadeza, solidaridad, presentación personal, méritos deportivos, artísticos y respeto al otro.
14. Reconocimiento al alumno que obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
15. Proclamación de su título de bachiller en ceremonia solemne.

TITULO IV

REGLAS PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LOS DIFERENTES ENTES

CAPITULO I. EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 94. Para elegir a estos representantes de cada uno de los órganos del Gobierno escolar, se debe hacer por mayoría simple, es decir que en las votaciones gana el que mayor cantidad tenga.

Artículo 95. En el caso de los estudiantes para poder ser elegido debe:

1. Estar legalmente matriculado.
2. No haber sido suspendido individualmente.
3. No ser sospechoso y tener investigación en trámite.

Artículo 96. El consejo Directivo quedará conformado por Representantes de los diferentes entes propias de la institución, así:

1. El Rector, quien lo Preside
2. Representantes de los Docentes
3. Representante de los Estudiantes
4. El Representante del Sector Productivo y, tendrá las siguientes funciones:



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

- Participar en las decisiones que tenga que ver con el funcionamiento del plantel, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos.
- Participar en la elaboración del proyecto institucional.
- Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, deportivas y culturales.
- Fijar criterios para la asignación de cupos.
- Las demás contenidas por la ley.
- El personero de los estudiantes

TITULO V FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS DE LA INSTITUCION

CAPITULO I. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 97. En el colegio existen como medios de comunicación:

1. El periódico mural, que cada semana lo hace un grupo
2. El periódico interno. Cada grupo sacará sus representantes para conformar el Comité para el funcionamiento del mismo, sin descartar la participación de cualquier estudiante, docentes o padres de familia, en la publicación de un Artículo de interés para el resto de la comunidad educativa.
3. La página web o blog donde se publicaran las actividades del cronograma.

CAPITULO II

Artículo 98. REGLAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES, AYUDAS EDUCATIVAS Y OTROS IMPLEMENTOS QUE POSEA LA INSTITUCION

1. Estos materiales y ayudas estarán bajo la responsabilidad del Coordinador o de la Secretaria General con el visto bueno del Coordinador.
2. El Coordinador distribuirá el material de acuerdo con las áreas de enseñanzas.
3. Debe llevar un Registro o Inventario del material comprado o producido, igualmente el uso de los mismos.
4. Responder por la administración y mantenimiento del material de ayudas educativas.
5. Elaborar el diagnóstico de los materiales requeridos para la docencia, investigación y difusión de la Institución, pasar a la Dirección.
6. Abrir y cerrar la puerta de los espacios donde se encuentren los materiales.
7. El profesor encargado de la actividad debe acompañar a los estudiantes.
8. El Docente y sus estudiantes deben dejar todo limpio y organizado, llamar al responsable del espacio o del aula y hacerle entrega.
9. El material didáctico será solicitado por el educador con un día mínimo de anticipación.
10. Una vez utilizado el material, deberá ser devuelto a la Sala de Materiales a más tardar al terminar la jornada.
11. Cuando el material se vaya a utilizar por varios días seguidos, el encargado hará firmar una orden de salida al educador indicando la fecha de su devolución.



COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación
Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad
Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A

12. Por ningún motivo se permitirá a la salida del material de la Institución a no ser que autorice la Rectora.
13. Si por algún motivo el estudiante o el Profesor hace uso inadecuado del material didáctico debe responder por él.
- 14.

TITULO VI.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 99. El presente manual de convivencia entrara en vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el consejo directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa ,adopta el manual de convivencia de la institución con base al literal c del artículo 23 del decreto 1860 de 1994. El consejo directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la secretaria y la coordinación disciplinaria de la institución para consulta de los interesados.

Artículo 100. Este manual de convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción que son las siguientes:
 - a. Constitución política Colombiana de 1991.
 - b. Ley general de educación.
 - c. Decreto 1860 de 1994
 - d. Decreto 0230/2001
 - e. Ley 1620 de 2013
 - e. Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia.
2. A petición de un tercio del consejo directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Nota: Este manual de convivencia fue aprobado por el consejo directivo el 30 de marzo de 2014 y entró en vigor el 3 de abril de 2014.

Parágrafo: El presente manual de convivencia fue modificado y aprobado por el consejo directivo el 14 de diciembre de 2020

Atentamente,

YENNY STELLA CAMACHO
Representante legal consejo directivo

COLEGIO LAS MERCEDES SAS

Licencia de funcionamiento No. 04203152020 del 24 de julio de 2020, para educación
Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en la modalidad
Comercial, con énfasis en dibujo técnico y electrónica
Reg. DANE 376109007625 Nit 901248723-0

Calendario: A



**“Formando líderes para el futuro
con amor, voluntad y disciplina”**